



**CÉDULA  
DE  
NOTIFICACIÓN.**

**por RICARDO CAMPERO ROJAS**

**Juzgado  
35º Civil de  
Proceso  
Oral.  
EXP.  
855/2024  
SAGB/JMT**

**DOMICILIO EN: BOLETÍN JUDICIAL.**

En los autos del cuaderno de amparo iniciado por **DESARROLLADORA DE PROYECTOS EPS, S.A. DE C.V.** relativo al juicio **ORAL MERCANTIL, seguido por RICARDO CAMPERO ROJAS contra DESARROLLADORA DE PROYECTOS EPS, S.A. DE C.V.**, la C. Juez dictó un auto que dice:

**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

Agréguese a su cuaderno de amparo la cédula de notificación y razón asentada por la actuaria de la adscripción, de la que se desprende la imposibilidad de dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, por tanto y tomando en consideración dicha razón de la fedataria de la adscripción, se ordena notificar a **RICARDO CAMPERO ROJAS** los proveídos antes referidos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 27 de fracción I inciso c), de la ley de amparo, notifíquese a dicho tercero interesado, a través de Boletín Judicial, en esa virtud, **gírese atento oficio a la Directora del Archivo Judicial y del Registro Público de Avisos Judiciales de este Tribunal**, para que se sirva publicar en el portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, los edictos de emplazamiento por lista del tercero interesado. **NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO GUSTAVO GUZMÁN SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE**

**Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.**

Con el escrito de cuenta y tres juegos de las copias para traslado exhibidas, fórmese cuaderno de amparo en relación con el expediente **855/2024**.

Se tiene a por presentada a **NAYELI YASMIN AYALA PERALTA** promoviendo en su carácter de apoderada de **DESARROLLADORA DE PROYECTOS EPS S.A. DE C.V.** demanda de

AMPARO DIRECTO, parte enjuiciada en el juicio principal en términos de lo dispuesto por los artículos 175, 176, 177 y 178 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del año dos mil trece, consecuentemente:

Mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** y con la entrega de un juego de copias simples de tal demanda, emplácese a **RICARDO CAMPERO ROJAS**, parte actora en el juicio natural, lo anterior de conformidad con lo que determina el artículo 178 fracción II en relación con el artículo 26 fracción I inciso b), ambos de la Ley de Amparo, por lo tanto, túrnense las cédulas de notificación, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

En observancia al principio de expedites en la administración de justicia, desde éste momento se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Hecho tal, mediante atento oficio, ríndase el **INFORME JUSTIFICADO** correspondiente al **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUE POR TURNO CORRESPONDA, al cual deberán acompañarse las siguientes constancias:

- a) El original de la demanda de AMPARO, haciendo constar al pie de la misma la fecha en que fue notificada a la quejosa el acto reclamado, precisando que el mismo lo constituye **LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, la fecha de presentación del escrito de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 178 fracción I de Ley de Amparo.
- b) Los juegos de copias de traslado de la misma, que acompañó el promovente.
- c) Constancia con la que se compruebe el traslado que se le dé al tercero interesado, debiendo dejar copia certificada en su lugar.
- d) Los autos del juicio del cual emana el acto reclamado y documentos exhibidos.

Intégrese con todo lo actuado, así como con los documentos exhibidos por las partes el cuaderno de actuaciones respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL TERCERO INTERESADO.**

**NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCIA BELTRAN, ASISTIDA DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO EN DERECHO GUSTAVO GUZMÁN SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.**

Lo que notifico a Usted por medio del presente instructivo, que dejó:

**CIUDAD DE MÉXICO, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2025.**

LA (EL) SECRETARIA (O) ACTUARIA (O)